

NO VIGENTE

ORDENANZA N°. 1108.-

(VER ORDENANZA N°2525.-)

Expte. I-188/948.-

LA PLATA, octubre 6 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con
fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1108.

ARTICULO 1°.- Créase la sección de Biblioteca Comunes de La Plata,
-----dependiente de la Dirección General de Dirección de /
Cultura, con excepción de la que funciona en el H.C. Deliberante y
a los siguientes fines:

- a) Fundación de biblioteca municipales en todas las Dele
gaciones; fomento de éstas y de las existentes;
- b) Establecimiento de una oficina central de conexión /
interbibliotecaria, en base a un fichero general de
todas las obras existentes, en todas las bibliotecas
populares del Municipio;
- c) Organizar el préstamo recíproco entre aquellas bibli
otecas, legalmente reconocidas;
- d) Crear bibliotecas circulares en plazas, fábricas, sin
dicatos, barriadas, etc.-
- e) Adquirir libros dentro de una partida anual de hasta
\$ 10.000,00%, a ese sólo efecto, para ser distribuido
entre las bibliotecas circulares comunales y las aco
gidas al régimen de la Ley 4688, en la jurisdicción
del municipio;
- f) Publicar una revista o boletín.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente
-----Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opon
-----gan a las prescripciones de esta Ordenanza ;

ARTICULO 4°.- Comuníquese, y archívese.-

FDO: UHALDE -- ANSELMINO.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

PROMULGADA: 13 de octubre de 1948.-

FDO: BERTOLDI -- PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

b.b.